



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 08 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

La Solicitud, con registro N°20933, de fecha 31 de octubre del 2023, el INFORME N°748-2023-MPC/SG-RR. HH, de fecha 07 de noviembre del 2023, el INFORME N°417-2023/MPC-GAF, de fecha 07 de noviembre del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 07 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N°27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa: renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, con Solicitud de registro N°20933, de fecha 31 de octubre del 2023, el Mg. Einner Jhamir Lozada Sánchez, presenta su carta de renuncia de manera voluntaria, por razones personales y profesionales, a partir del 25 de octubre del 2023.

Que, con INFORME N°748-2023-MPC/SG-RR. HH, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, pone de conocimiento al Gerente de Administración Financiera, la renuncia del Mg.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

Gerente Municipal
2023-2026

Einner Jhamir Lozada Sánchez, al cargo obtenido como CAS indeterminado desde el 05 de febrero del 2023 y que por motivos de índole personal y profesional renuncia de manera voluntaria e irrevocable al cargo que venía desempeñando, a partir del 25 de octubre del 2023.

Que, con NFORME N°417-2023/MPC-GAF, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración Financiera, hace llegar al Gerente Municipal, renuncia del trabajador CAS, Mg. Einner Jhamir Lozada Sánchez, conforme a los detalles expuestos en informes emitidos por las áreas competentes, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, proceda a proyectar el acto resolutivo de cese respectivo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia voluntaria del Mg. Einner Jhamir Lozada Sánchez, **AL CARGO** de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 (Contrato Administrativo de Servicios N°033-2020-MPC, de fecha 05 de febrero del 2020), con eficacia anticipada a partir del 25 de octubre del 2023, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación en la Página Web Institucional (<https://www.municutervo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
RR. HH
SGIYS
Interesado
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)